



Una empresa 

**SUBGERENCIA TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN
ÁREA OPERACIÓN Y CALIDAD**

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS PARA CONTRATAR EL
LEVANTAMIENTO Y MARCACIÓN DE FASES DE CIRCUITOS AÉREOS
DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CHEC**

MANIZALES, FEBRERO 2012

TABLA DE CONTENIDIO

1. CONDICIONES CONTRACTUALES.....	5
1.1. OBJETO	5
1.2. ALCANCE DEL CONTRATO.....	5
1.3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	6
1.4. TRANSPARENCIA	6
1.5. POLÍTICA AMBIENTAL	7
1.6. REUNIÓN OBLIGATORIA	7
1.7. INFORMACIÓN GENERAL	7
1.7.1. NATURALEZA JURÍDICA ENTIDAD CONTRATANTE	7
1.7.2. CORRESPONDENCIA	8
1.7.3. RÉGIMEN LEGAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y DEL CONTRATO	8
1.8. PROCESO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y CONTRATACIÓN.....	8
1.8.1. APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	8
1.8.2. SOLUCIÓN A CONSULTAS	8
1.8.3. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	9
1.8.4. CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	9
1.8.5. VALOR DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	9
1.8.6. IDIOMA DE LA OFERTA	10
1.8.7. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	10
1.9. CONDICIONES DE LA OFERTA	10
1.9.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA	10
1.9.2. CLARIDAD SOBRE OBLIGACIONES	12
1.9.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	12
1.9.4. PRECIO.....	13
1.9.5. VALOR DEL CONTRATO.....	14
1.9.6. ASPECTOS JURIDICOS.....	14
1.9.7. RESPONSABILIDAD POR INTERPRETACIÓN	15
1.9.8. OTRAS CONDICIONES	15
1.10. APERTURA DE OFERTAS	16
1.10.1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES DE LAS MISMAS	16
1.10.2. ADMISION O RECHAZO DE LAS OFERTAS	17
1.10.3. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE CONTRATACION.....	17
1.10.4. CLAUSULA DE RESERVA	18
1.10.5. EVALUACION Y ACEPTACION DE OFERTA	18
1.10.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	23
1.11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	24
1.11.1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO	24
1.11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN	24

1.11.3.	ADICIÓN O PRÓRROGA.....	24
1.11.4.	DOMICILIO CONTRACTUAL	24
1.11.5.	FONDOS	25
1.11.6.	FORMA DE PAGO.....	25
1.11.7.	RETENCION DE PAGOS	25
1.12.	GARANTIAS DEL CONTRATO.....	25
1.13.	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	27
1.14.	CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	27
1.15.	IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	27
1.16.	DECUENTOS OPERATIVOS.....	28
1.17.	SALUD OCUPACIONAL	30
1.18.	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	30
1.19.	EXCLUSION DE RELACION LABORAL	31
1.20.	COMPENSACION	31
1.21.	INTERVENTORIA.....	31
1.22.	COMUNICACIONES.....	32
1.23.	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	32
1.24.	TERMINACION	33
1.25.	INDEMNIDAD.....	33
1.26.	RESERVA DE LA INFORMACIÓN.....	33
1.27.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	33
1.28.	REQUISITOS DE LAS FACTURAS	34
1.29.	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.....	34
1.30.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	34
2.	<i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</i>	35
2.1.	DEFINICIONES	35
2.1.1.	Sección	35
2.1.2.	Carga	35
2.1.3.	Nodo físico	35
2.1.4.	Nodo eléctrico	35
2.1.5.	Tramo de red	35
2.1.6.	Derivación	35
2.1.7.	Recorrido de circuito aguas abajo de la subestación	35
2.1.8.	Punto de canalización.....	35
2.1.9.	Afloramiento	36
2.1.10.	Cambio de secuencia	36
2.2.	PERSONAL REQUERIDO	36
2.3.	SALARIOS.....	37

2.4.	HERRAMIENTAS.....	38
2.5.	DOTACIÓN.....	39
2.6.	IMPLEMENTACIÓN.....	39
2.7.	EJECUCIÓN.....	40
2.8.	TIEMPOS DIARIOS DE EJECUCIÓN.....	43
2.9.	ENTREGA DE MATERIALES.....	43
2.10.	VEHÍCULOS.....	43
2.11.	GASTOS DE VIAJE.....	44
2.12.	ÍTEMS.....	44
2.13.	CANTIDADES ESTIMADAS POR ÍTEMS.....	44
2.14.	VALIDACIONES.....	45
3.	FORMATOS.....	46
3.1.	FORMATO 1 - CONTENIDO DE LA OFERTA.....	46
3.2.	FORMATO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN.....	47
3.3.	FORMATO 3 - PAGO PARAFISCALES.....	50
3.4.	FORMATO 4 – INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.....	51
3.5.	FORMATO 5. VALOR DE LA OFERTA.....	52

1. CONDICIONES CONTRACTUALES

Siempre que aparezca en cualquier documento relacionado con estos términos de referencia la palabra CHEC, ésta se interpretará como CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

1.1. OBJETO

Prestación de servicios para levantamiento y marcación de fases de circuitos aéreos del Sistema de Distribución CHEC.

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del objeto anterior, se realizarán las siguientes actividades sobre la red aérea de nivel de tensión II del sistema de distribución CHEC:

- Seguimiento completo de la red desde un punto identificado por CHEC.
- Levantamiento de apoyos, tramos de red, secciones.
- Levantamiento de información de placa de transformadores y válvula.
- Levantamiento georeferenciado de apoyos en zona rural, que contengan transformadores o que sean nuevos.
- Toma de fotografía en cada punto de marcación, en puntos de levantamiento de información.
- Marcación de puntos de carga, sección y derivación que determine CHEC como convenientes.
- Levantamiento de red secundaria y amarre de usuarios en transformadores nuevos.

Para mayor claridad de las actividades aquí descritas y sus complementos, se debe realizar una lectura cuidadosa de lo pactado en estos términos de referencia.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal con todos los gastos y costos inherentes a las obligaciones legales pertinentes durante el plazo contractual y garantizar el cumplimiento de las actividades estipuladas dentro del tiempo previsto.

Para la ejecución del contrato, CHEC entregará como materiales para la respectiva marcación las placas con identificación de cada fase y ganchos de sujeción. La CHEC entregará igualmente planos con la topología de la red, donde se identifican los nodos físicos con sus códigos, tramos de red con longitud, seccionamientos con sus códigos y transformadores con sus códigos. En las zonas urbanas, la red se encuentra dibujada sobre la cartografía (manzanas) y en las zonas rurales se tiene la referencia de carreteras, ríos y quebradas.

1.2.1. DEFINICIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO

Para el contrato que se desprenda de este proceso de contratación, el área en donde se realizarán los trabajos comprende el área de influencia de CHEC.

Es necesario aclarar que se realizará el levantamiento de información en los circuitos que sean designados por el Proceso de Gestión de Información Gráfica y Alfanumérica - GIGA.

El contratista deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta que los costos de desplazamiento corren por su cuenta.

1.3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las personas naturales (ingenieros electricistas con matrícula profesional vigente) o personas jurídicas nacionales que tengan experiencia como mínimo de dos (2) años dentro de los últimos cinco (5) años, en actividades que involucren levantamiento y reporte de información de redes de distribución de energía eléctrica.

La experiencia se acreditará a través de certificados o copias de los contratos expedidos por las empresas contratantes y con toda la información que permita comprobar la veracidad de su contenido.

El objeto social del oferente debe tener relación directa con la naturaleza de los servicios requeridos en esta solicitud de ofertas.

No se admite la participación de consorcios o uniones temporales, ni propuestas alternativas.

De igual forma, no podrán participar en este proceso de contratación y por tanto celebrar contrato con la Empresa, bien sea directamente o por interpuesta persona, los empleados de la CHEC ni los miembros de su Junta Directiva.

1.4. TRANSPARENCIA

La Empresa, comprometida con los programas que se impulsan para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vinculen o puedan vincular a sus servidores en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de sus ofertas, solicitamos, para efectos de las

investigaciones correspondientes, se informe al Director de Control Interno de CHEC al número 01-8000-912432.

La información obtenida será manejada con la más alta discreción y se reservará la identidad de quien la suministra.

1.5. POLÍTICA AMBIENTAL

Dentro de la ejecución de las obras y/o actividades propias y derivadas del objeto del contrato, el Contratista deberá asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la política ambiental de CHEC y de manera estricta, a la normatividad ambiental vigente que le aplique a las actividades que se deriven del contrato.

1.6. REUNIÓN OBLIGATORIA

Será obligatorio para que la oferta sea tenida en cuenta, asistir a la reunión con el fin de enterarse de la información y aclarar todas las inquietudes respecto de las actividades a ejecutar debiendo asistir el representante legal, quien en caso de no poderse presentar, autorizará por escrito a un delegado. Dicha reunión se realizará el día **miércoles 08 de febrero a las 10:00 a.m.**, la cual se llevará a cabo en la sala Sanfrancisco, bloque de capacitación de CHEC, Estación Uribe, km 2, vía a Chinchiná, Manizales.

En caso que no sea presentado el documento mediante el cual se autoriza la asistencia a la visita y/o reunión obligatoria a persona diferente al posible oferente, siendo persona natural, o al representante legal siendo persona jurídica, será subsanable en el término que la CHEC designe, una vez sea presentada la oferta.

La reunión iniciará a la hora exacta, no se aceptarán asistentes tardíos y la constancia de asistencia será aportada por la CHEC con base en la planilla que para tal fin será elaborada al inicio de la reunión.

La no asistencia a la visita será causal de rechazo de la oferta.

1.7. INFORMACIÓN GENERAL

1.7.1. NATURALEZA JURÍDICA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. sociedad anónima comercial de nacionalidad colombiana, clasificada como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios mixta, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las Empresas de servicios públicos y a las normas especiales que rigen las Empresas del Sector Eléctrico.

1.7.2. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se dirija a la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. con motivo de la presente invitación a cotizar deberá ser enviada a:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Proceso Adquisición de Bienes y Servicios
Estación Uribe, Manizales; Caldas, Colombia
Teléfono: 8899046 Fax: 8899044

1.7.3. RÉGIMEN LEGAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y DEL CONTRATO

El marco legal de la presente solicitud de ofertas y del contrato que se derive de ésta, será el Derecho Privado, conforme lo establecen las Leyes 142, 143 de 1994 y Ley 689 de 2001 y por tanto, el Manual de Contratación de CHEC S.A. E.S.P. y demás normas y reglamentación interna vigente al momento de aceptar la oferta o suscribir el contrato; el Código de Comercio, las Leyes 222 de 1995 y 155 de 1959 en lo que respecta a conflictos de intereses; para inhabilidades e incompatibilidades las Leyes 142 de 1994, 617 de 2001 y de manera especial, las causales y soluciones consagradas en la Ley 80 de 1993, artículos 8° y 9° o las normas que las modifiquen o complementen y las demás normas generales y que en materia de servicios públicos se establezcan.

En todo y cualquier caso, cuando sobrevenga un evento que pueda dar lugar a conflictos de intereses deberá aplicarse la regla según la cual debe privilegiarse el mejor interés de la empresa.

1.8. PROCESO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y CONTRATACIÓN

1.8.1. APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

Los términos de referencia se publicarán en la página Web de la CHEC a partir del día jueves 02 de febrero de 2012.

1.8.2. SOLUCIÓN A CONSULTAS

Todas las inquietudes referentes a esta solicitud pública de ofertas pueden ser consultadas con el Ingeniero Juan Carlos Álvarez Barreto, teléfono 8899000 Ext. 1242, en horario de oficina de 7:30 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 5:30 p.m., o por escrito a través del correo juan.alvarez.barreto@chec.com.co.

Ni las consultas ni las respuestas correspondientes producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

1.8.3. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la solicitud de ofertas. Ni las consultas ni las respuestas a éstas, producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

La CHEC podrá hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta un (1) día hábil antes del cierre de la solicitud de ofertas.

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, los cuales formarán parte integral de los Términos de Referencia. Las adendas se publicarán en la página Web de la CHEC.

1.8.4. CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

El cierre de la solicitud de ofertas y la apertura de las mismas tendrá lugar en el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la CHEC, Estación Uribe, Manizales, el día **lunes 13 de febrero de 2012 a las 4:00 p.m.**, hora en el reloj de dicha dependencia. En dicha apertura podrán estar presentes los oferentes o sus delegados.

Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada como cierre, en la URNA del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la CHEC, en original y una (1) copia.

Tener muy presente que en la CHEC existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el oferente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. La Empresa no se responsabiliza por demoras o retardos en la entrega de la oferta causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.

La CHEC no tendrá en cuenta las ofertas que no se encuentren en la urna a la hora mencionada, ni aquellas que sean enviadas por fax o correo electrónico.

1.8.5. VALOR DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia tendrán un valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$566.700) M/CTE., los cuales deberán consignarse a nombre de la CHEC en la cuenta corriente número 7055010833-9 de BANCOLOMBIA estipulando el NIT de quien consigna y el concepto.

Con la copia del recibo de consignación original deberán acercarse al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios ubicado en la Estación Uribe, Manizales, donde

se elaborará el correspondiente recibo de ingreso, el cual deberá presentarse posteriormente con la oferta. Igualmente se puede enviar la consignación vía fax (8899044) a nombre de León Carlos Moreno Duque, indicando la siguiente información: Nombre del oferente, NIT y concepto, en cuyo caso se debe adjuntar a la oferta copia de la consignación.

El pago permite al oferente la presentación de la oferta.

1.8.6. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma español.

1.8.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud de ofertas. Si el cierre se llegare a prorrogar, la fecha de cierre, será esta última fecha. La vigencia de la oferta debe ser manifestada en la carta de presentación.

En caso de requerirse, la Empresa podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la oferta y de la garantía de seriedad.

1.9. CONDICIONES DE LA OFERTA

1.9.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del oferente, y su estudio y evaluación por parte de la CHEC, el oferente deberá integrar los documentos de la oferta en el mismo orden en que se relacionan a continuación. Parte de la información debe ser presentada en formatos predefinidos, para lo cual se adjuntan los formatos que deben ser diligenciados y presentados con la oferta.

Si los espacios previstos en los formatos no son suficientes, deben incluir las hojas adicionales que sean necesarias, identificando claramente la información que suministra en cuanto al formato y espacio que complementan.

Los documentos que se solicitan en este numeral deberán presentarse impresos, fotocopios y/o en medio magnético, según sea el caso. La falta de documentos en el original impedirá que la oferta sea tenida en cuenta para su evaluación, salvo si son subsanables.

El término “subsanable” indica que si el documento ha sido presentado pero posee algún error o inconsistencia, podrá ser corregido; igualmente, si el documento no ha sido presentado, podrá ser solicitado.

El término “subsancable siempre y cuando sea presentado”, indica que podrá corregirse el documento, pero siempre que haya sido aportado por el oferente.

El término “no subsancable” indica que no se puede corregir ni aportar el documento con posterioridad a la presentación de la oferta y será causal de rechazo de la oferta.

La corrección o aporte de documentos debe hacerse en el tiempo que la CHEC lo establezca, so pena de rechazo de la oferta.

- a)** Contenido de la oferta, para lo cual se debe diligenciar el formato 3.1. adjunto. (Subsancable).
- b)** Carta de presentación de la oferta, la cual debe ser diligenciada en el formato 3.2. adjunto. (Subsancable a excepción de la firma).
- c)** Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica. (Subsancable).
- d)** Si el representante legal requiere de alguna habilitación especial para presentar la oferta y contratar, debe adjuntar la autorización previa de la Junta Directiva o del órgano social competente, en la cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsancable).
- e)** Original de la garantía de seriedad de la oferta acompañada del recibo de pago (recibo de caja – no se aceptan constancias de pago) de la prima, expedido por la entidad aseguradora. (Subsancable siempre y cuando sea presentada).
- f)** Experiencia específica certificada del oferente, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.3. (Subsancable).

En caso tal que la experiencia haya sido obtenida en CHEC, será suficiente la manifestación que haga el oferente de dicha situación, discriminando el número de contratos u órdenes de compra que pretenda hacer valer y el objeto de los mismos. (Subsancable).

- g)** El oferente debe manifestar si tiene inscripción vigente en la base de datos de contratistas o proveedores de la CHEC, o en caso contrario debe aportar la constancia de inscripción en el registro o directorio de proponentes de las Cámaras de Comercio o el registro de contratistas de EPM, o constancia de haber iniciado el trámite de inscripción en alguno de estos registros. La inscripción debe ser acorde con el objeto de éstos términos de referencia (Subsancable). Si requiere inscribirse en CHEC, enviar correo a compras@chec.com.co. En todo caso para la aceptación de la oferta, el beneficiario debe estar inscrito al menos en uno de los registros citados.

- h) Constancia de asistencia a la reunión obligatoria. (Subsanable, siempre y cuando se haya asistido).
- i) Oferta económica, presentada conforme al formato 3.5. VALOR DE LA OFERTA adjunto. El formato no podrá ser alterado. (No subsanable, salvo errores matemáticos).
- j) Relación de incumplimientos en la ejecución de contratos, según formato 3.4. adjunto. (No subsanable).
- k) Fotocopia matrícula profesional vigente, para el caso de personas naturales. (Subsanable).
- l) Paz y Salvo de aportes parafiscales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el caso de personas naturales, diligenciar el formato 3.3. adjunto. (Subsanable).

La CHEC se reserva el derecho de verificar la información aportada por el oferente y en caso de encontrar alguna inconsistencia, la oferta podría ser eliminada.

En cuanto a requisitos subsanables, éstos deberán ser presentados en el término que la CHEC le señale al oferente, so pena de rechazo de la oferta.

En todo caso, CHEC se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las ofertas y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas. Así mismo, será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre lo simplemente procedimental o documental.

1.9.2. CLARIDAD SOBRE OBLIGACIONES

Cuando se soliciten cuadros, análisis, detalles, especificaciones, el oferente deberá incluirlos en su oferta.

Los formatos establecidos para ser diligenciados no podrán ser modificados y en caso tal de hacerlo se solicitará al oferente correspondiente que consigne la misma información que aportó en su oferta en los formatos que fueron suministrados por la CHEC para tal fin, so pena de rechazo de la oferta, con excepción del formato de cantidades y precios el cual, en caso de existir, no podrá ser modificado toda vez que no tiene posibilidad de ser subsanado, por tanto genera el rechazo de la oferta.

1.9.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá elaborar la oferta de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y deberá incluir sus anexos en caso que los hubiese y adjuntar la totalidad de la documentación exigida.

La oferta deberá ser presentada en original y copia, indicando claramente en cada sobre el tipo de oferta que contiene y marcado:

“OFERTA LEVANTAMIENTO Y MARCACIÓN DE FASES DE CIRCUITOS AÉREOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CHEC” (Original o copia según sea el caso).

Se requiere que la copia posea los mismos documentos que el original.

La oferta se presentará cumpliendo además con los siguientes aspectos de forma:

- a) Ordenar los documentos conforme se incluye en el numeral 1.9.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA. (Subsanable).
- b) Foliar todos los documentos, certificados, tablas y análisis requeridos y presentados. (Subsanable).

La presentación de la oferta se considerará como una manifestación expresa por parte del oferente de que conoce y acata el Manual de Contratación de la CHEC, (el cual puede ser consultado en la página www.chec.com.co) y acepta las condiciones del presente documento; que ha examinado el mismo en sus condiciones y especificaciones y que acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato, y que por lo mismo, ha formulado su oferta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, CHEC no será responsable por descuidos o indebida interpretación que de los términos de referencia y demás documentos u otros hechos haga el oferente, y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El oferente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos que se acompañen e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir, en alguna forma, sobre el contrato a ejecutar y sus costos.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, fax o similares.

1.9.4. PRECIO

El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos.

Los precios objeto de esta solicitud de ofertas serán fijos y firmes por el término del contrato a partir de la fecha de su firma. Si se cotizan precios reajustables, la oferta será eliminada.

Los precios ofrecidos deberán cubrir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance estipulado en esta solicitud de ofertas, incluyendo el costo de las garantías que se estipulan en el contrato, pago de la totalidad de impuestos y demás gastos que demande la formalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos propuestos.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, CHEC tomará para efectos de evaluación, comparación y aceptación de la oferta, el valor unitario. Igualmente, si existen errores aritméticos o diferencias entre la oferta marcada como original y la copia, prevalecerá la información suministrada en el original.

1.9.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de cuantía indeterminada. El valor real del contrato será el que resulte de multiplicar las actividades realmente ejecutadas por el Contratista y recibidas a satisfacción por la interventoría, por los precios unitarios cotizados y aceptados por la CHEC, los cuales serán firmes durante el término de la ejecución del contrato.

1.9.6. ASPECTOS JURIDICOS

1.9.6.1. EXIGENCIAS A LOS OFERENTES

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente. El documento debe tener una antigüedad no superior a treinta (30) días, a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo contractual y tres (3) años más.

Si el representante legal que firma la oferta requiere de alguna habilitación especial, para presentar la oferta o suscribir el contrato, deberá adjuntar la autorización previa de la Junta Directiva o del organismo social competente.

1.9.6.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar el original de la póliza de seriedad de la oferta firmada por el oferente, tomada entre particulares, expedida por una entidad bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, la cual será debidamente aprobada por la CHEC; así mismo, podrá presentar la PÓLIZA PARA GRANDES BENEFICIARIOS CHEC, la cual puede ser solicitada en un punto de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. que se encuentra ubicado en las oficinas de la Empresa, Estación Uribe, Manizales, teléfono 8899000 Ext. 2448. El oferente deberá presentar el correspondiente recibo de pago de la prima - recibo de caja – (no son válidos certificados de pago diferentes al recibo de caja) expedido por la

entidad aseguradora, a cargo del oferente y a favor de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P., Nit. 890.800.128-6, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.

La vigencia de la garantía será mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud de ofertas.

La póliza garantiza a la CHEC la seriedad de la oferta correspondiente al objeto contractual y en ella se manifestará expresamente que se expide en un todo de acuerdo con el contenido de estos términos de referencia, por lo tanto, con el amparo, se da cobertura, entre otros, a los siguientes riesgos:

- No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato.
- No mantener las condiciones de la oferta.
- El retiro de la oferta luego de presentada, sin la autorización o aprobación escrita de la CHEC.
- La no realización de todos los trámites necesarios para suscribir o perfeccionar el contrato o convenio para el cual se ofertó.
- Cualquier otro evento que la CHEC pueda demostrar en forma inequívoca referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada.

En todo caso, la vigencia del amparo de seriedad del ofrecimiento, se extenderá desde el momento de presentación de la oferta al asegurado, por el garantizado, hasta la fecha de expedición de la póliza de seguro de cumplimiento que ampare los riesgos propios del contrato garantizado.

1.9.7. RESPONSABILIDAD POR INTERPRETACIÓN

Las interpretaciones o deducciones que el oferente haga sobre este documento serán de su exclusiva responsabilidad.

1.9.8. OTRAS CONDICIONES

El oferente deberá examinar en detalle estos términos de referencia, allegar toda la información adicional que considere necesaria; aclarar con la CHEC todos los puntos inciertos e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la ejecución del contrato y sus plazos. En todo caso, el oferente está obligado a investigar toda la información posible, aparezca o no en estos términos, y complementarlos de acuerdo con su criterio y experiencia.

La oferta podrá invalidarse por la comprobación de falsedad en la información suministrada, por la no presentación de la oferta conforme a lo especificado o por la omisión en la presentación de los documentos e información requerida.

El oferente deberá asumir todos los gastos y los costos resultantes de la

preparación y presentación de la oferta y en ningún caso serán reembolsables, cualquiera que sea el resultado de este proceso de contratación.

Por el sólo hecho de presentar la oferta, el oferente hace constar expresamente que estudió cuidadosamente las condiciones de ejecución del contrato, el tipo de servicio a ejecutar o bien a suministrar, su naturaleza y calidad; así mismo, el contratista hace constar que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas; que conoce cada una de las estipulaciones del documento de condiciones y especificaciones y ha hecho todos los estudios necesarios para entender completamente el propósito de todas las partes del contrato y su naturaleza. Todos estos factores, favorables o desfavorables, que puedan influir en la ejecución del contrato y todas las demás condiciones que puedan afectar el costo o el plazo para ejecutarlos fueron tenidos en cuenta por el contratista al formular la oferta y su influencia no será alegada por él como causal que justifique reclamación alguna o el incumplimiento del presente contrato.

1.10. APERTURA DE OFERTAS

En la apertura podrán estar presentes los oferentes o sus delegados.

El día de apertura se leerán los siguientes datos: Póliza de seriedad, su vigencia y monto y finalmente el valor total de la oferta.

La citada información se incluirá en el acta de apertura de ofertas y será conocida por los oferentes en la sesión de apertura.

El estudio pormenorizado de la documentación se llevará a cabo por parte de las personas que designe la CHEC para tal efecto.

1.10.1. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES DE LAS MISMAS

CHEC realizará la evaluación de las ofertas procurando la selección de la mejor oferta para la Empresa, para lo cual verificará y evaluará los aspectos legales, contractuales, técnicos y económicos de las ofertas.

En caso de que CHEC lo considere necesario, podrá solicitar a los oferentes en el período de evaluación de las ofertas, aclaraciones, informaciones o certificaciones adicionales y condicionar la evaluación de la oferta a la presentación de dichas aclaraciones, informaciones o certificaciones. Las aclaraciones que solicite CHEC y las que presenten los oferentes, no podrán modificar la oferta o los precios de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

Igualmente, la oferta podrá ser eliminada si las respuestas no llegan dentro del plazo fijado por CHEC.

1.10.2. ADMISION O RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los diferentes ítems de los mismos y además no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- b) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente para esta solicitud de ofertas, o los miembros de consorcios y uniones temporales.
- c) Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos solicitados en los Términos de Referencia que permitan la comparación de las ofertas, o cuando contengan defectos no subsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por la CHEC.
- d) Cuando no se suscriba y se firme la carta de presentación de la oferta por el oferente o el representante legal de la firma oferente, en las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales.
- e) Cuando la oferta no cumpla con el objeto de la presente solicitud pública de ofertas.
- f) Cuando el oferente intente indebidamente enterarse de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la aceptación de oferta.
- g) Cuando la CHEC, al verificar la información presentada, encuentre que ésta no corresponde a la realidad.

La CHEC considerará inconvenientes las ofertas que no cumplan con las exigencias jurídicas, contractuales y técnicas exigidas en los términos de referencia, y por consiguiente se abstendrá de calificarlas según el caso y procederá a su rechazo.

1.10.3. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE CONTRATACION

CHEC podrá declarar fallido el proceso de contratación, cuando:

- Del análisis de las ofertas se determine que ninguna de ellas es

admisible o favorable, de acuerdo con lo establecido por la Empresa.

- A la fecha y hora del cierre de la solicitud pública de ofertas y apertura de las ofertas, no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna de las firmas cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

1.10.4. CLAUSULA DE RESERVA

La CHEC se reserva el derecho de adjudicar o no la presente solicitud de ofertas o de adjudicarla total o parcialmente; así mismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de solicitud de ofertas sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los oferentes, caso en el cual hará devolución de los dineros pagados por concepto de los términos de referencia.

La CHEC se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades a requerir en cualquier etapa del proceso conforme con su propio criterio y ello no será motivo para cambiar las condiciones de la oferta.

Con todo, si se presenta una única oferta o sólo resulta una elegible, CHEC podrá aceptarla siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Empresa.

1.10.5. EVALUACION Y ACEPTACION DE OFERTA

1.10.5.1. PRESELECCION

El análisis de las ofertas en la etapa de preselección es habilitador y no genera puntaje alguno.

En esta etapa se evaluará el cumplimiento de todos los aspectos contemplados en los términos de referencia. Aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido serán eliminadas.

El oferente debe organizar adecuadamente su oferta de tal manera que se pueda identificar claramente y sin lugar a dudas la información que se solicita en estos términos.

La oferta debe superar los análisis que a continuación se describen para permitirse la evaluación económica final.

a) Análisis contractual y legal

Este análisis no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realizará el

Proceso Contratación Compras de la CHEC, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de los presentes términos y se efectuará sobre los documentos de contenido legal y/o contractual. Las ofertas que no cumplan con los requisitos no subsanables exigidos, serán rechazadas y por tanto, no continuarán el proceso de evaluación.

b) Experiencia

El cabal cumplimiento dado a los contratos cuyo certificado facilita el oferente con su oferta, habilitará al oferente para continuar con el análisis de su oferta.

c) Calidad técnica

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente documento. No serán objeto de evaluación económica las ofertas que no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

d) Calidad comercial

Se validarán las ofertas que hayan considerado todos los ítems en el formulario de precios. Las ofertas que no hayan cotizado todos los ítems no serán tenidas en cuenta.

La oferta que no permita por error u omisión facilitar la comprobación cabal del cumplimiento a los citados requisitos, será eliminada.

1.10.5.2. SELECCIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se hará selección y orden de elegibilidad para aquellas ofertas que hayan cumplido con todos los criterios habilitadores.

En la oferta económica sólo se admiten correcciones en la operación matemática para obtener el valor, razón por la cual se hará la selección para los valores debidamente corregidos, antes de IVA.

Se asignará un puntaje máximo de 100 puntos al oferente que, cumpliendo a cabalidad con los requisitos habilitadores, presente la oferta de menor valor económico e inversamente proporcional a las demás ofertas, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$P = \left[\frac{P_1}{P_x} \right] * 100$$

Dónde:

- P: Puntaje de ponderación
P1: Valor de la oferta evaluable más baja.
Px: Valor de la oferta que se está ponderando.

En caso de empate la CHEC optará por el desempate mediante el sistema de balotas, en presencia de los oferentes.

1.10.5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Al proponente que no tenga relacionada ninguna sanción, multa o incumplimiento en los últimos tres (3) años hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas, no se le disminuirá el puntaje obtenido y a quienes tengan algún evento de los mencionados, se le disminuirá, por cada uno de ellos, dos (2) puntos en el puntaje obtenido.

El demérito o disminución en el puntaje se aplicará a los casos en los que el proponente haya sido objeto de “multas”.

Por “multa” deben entenderse tanto los eventos explícitamente calificados como tales como los que, bajo cualquier otra denominación, hayan dado lugar a sanciones, penalizaciones, deducciones al contratista o a su obligación de resarcir perjuicios causados a la entidad contratante.

En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad pública o privada correspondiente dentro de los tres (3) últimos años contados hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas.

El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado será de dos (2) puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución

En el caso de las multas o incumplimientos en que haya incurrido un contratista durante la ejecución de un contrato con CHEC, se entiende por firme o aplicado el correspondiente acto en la fecha de la comunicación mediante la cual CHEC le informa al contratista que se ratifica la declaratoria de la multa o incumplimiento con base en la causal respectiva, bien sea mediante suscripción de acta o envío de comunicación y siempre que el CONTRATISTA haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento.

Para la aplicación de los deméritos en puntaje que aquí se establecen, no se requiere que las multas o incumplimientos se encuentren registrados o reportados ante las cámaras de comercio correspondientes.

El oferente deberá diligenciar el formato adjunto INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

1.10.5.4. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que el Contratista incumpliere las obligaciones estipuladas en la oferta o en el contrato, o en los documentos que formen parte integral del mismo, CHEC aplicará las siguientes deducciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor de este u otros contratos, y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualesquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

CHEC entiende que por el hecho de haber presentado la oferta, el oferente favorecido con la aceptación, al celebrar el contrato, está conforme y acepta la estipulación de deducciones por incumplimientos, como un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

En el evento en que el Contratista incurra en una de las causales de deducción pactadas en el contrato, le comunicará sobre la configuración de la causal en que incurrió y sobre la consecuente deducción del monto respectivo, de cualquier suma que se le adeude, de acuerdo con lo pactado contractualmente. En la mencionada comunicación se le concederá al Contratista un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, para que exponga o justifique las razones de su incumplimiento. Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta y del análisis efectuado por la CHEC no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, el valor de la deducción se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Contratista, si la hay, y en caso contrario o en caso de no lograrse el pago voluntario por parte del Contratista, se cobrará por la vía judicial.

Para el caso de las deducciones que tienen valores que dependen del tiempo que permanece el Contratista incumpliendo sus obligaciones contractuales, se fija como tope máximo el 15% del valor total del contrato.

Las causales de deducción por incumplimiento son las siguientes:

- **Por demora en la presentación de los documentos para la formalización del contrato.**

Si por causas imputables al Contratista no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para la formalización del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado para la firma, CHEC aplicará al contratista una deducción equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si

pasados ocho (8) días calendario el contratista no ha firmado el contrato y no ha enviado a CHEC la totalidad de los documentos necesarios para la legalización, se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta y se contemplará la posibilidad de adjudicar al proponente clasificado en segundo lugar, al cual también se le aplicarán las normas consagradas en este numeral.

- **Por no iniciar la prestación de servicios o por suspensión de los mismos sin causa justificada o por causa imputable al Contratista**

Si una vez firmada el acta de iniciación, el contratista no inicia las actividades objeto del contrato con todos los recursos solicitados, CHEC aplicará una deducción del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor del contrato, por cada día que demore en iniciar o reiniciar la orden, valor que le será descontado de cualquier suma que se le adeude.

- **Por retardo o incumplimiento**

En caso de mora o incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a la CHEC para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto quince por ciento (0.15%) del valor del contrato que ha incumplido, por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el Contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a CHEC.

- **Por omitir u ocultar información acerca de multas, deducciones y sanciones**

Los oferentes deberán indicar en la oferta, en el formato que se adjunta para tal fin, la información respectiva para verificar dicha situación; la omisión o el ocultar información dará como resultado la no evaluación de la oferta y en caso tal que se haya aceptado la oferta, la imposición de una deducción por un valor correspondiente a quince (15) SMLMV. En caso tal de no diligenciar el formato con la información correspondiente la oferta será rechazada. La anterior información debe ser consignada en el formato adjunto INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

1.10.5.5. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación se pondrá a disposición de los oferentes que presentaron ofertas, por un término de tres (3) días hábiles, para que presenten observaciones sobre las mismas en el plazo mencionado.

El informe de evaluación se enviará al correo electrónico de cada uno de los oferentes, así mismo, estará disponible para tales efectos en el Proceso Adquisición

de Bienes y Servicios y en ningún caso los oferentes podrán tomar fotocopias de documentos o tomar fotos o utilizar cualquier otro medio de reproducción; así mismo, en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, mejorar, retirar o modificar las ofertas propias o ajenas. Cualquier actuación encaminada a tal sentido conllevará el rechazo de la oferta del proponente responsable de tal conducta.

Por el hecho de presentación de las ofertas y de acuerdo con lo contenido en la carta de presentación, los oferentes autorizan a CHEC para que durante el lapso de los tres días sus ofertas puedan ser enseñadas a los demás oferentes.

1.10.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La CHEC aceptará la oferta al oferente que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos descritos en la solicitud de ofertas.

Si es del caso, CHEC podrá proceder a una negociación directa o a un ajuste económico.

Si ninguna de las ofertas se ajusta a los intereses económicos de la CHEC, las ofertas podrán ser rechazadas sin necesidad de dar explicación o contraprestación a los oferentes.

1.10.6.1. NEGOCIACION DIRECTA

Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta elegible el jefe de la dependencia responsable de la contratación considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En estos eventos no podrá haber cambios sustanciales de las condiciones técnicas.

1.10.6.2. AJUSTE ECONOMICO

Cuando la CHEC lo estime conveniente, en los eventos que a continuación se señalan, previos los estudios y análisis pertinentes, el funcionario competente dispondrá que se proceda a iniciar la etapa de ajuste económico de las ofertas que cumplan con lo exigido en los términos de referencia, y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 15 del Manual de Contratación, así:

- Cuando la o las ofertas recibidas sean económicamente inconvenientes para la CHEC.
- Cuando la incidencia del precio en la valoración global de la oferta pueda conducir a desestimar ofertas que presenten ventajas comparativas para la CHEC.
- Cuando se considere que de dicho procedimiento se pueden obtener

ventajas económicas para la CHEC.

Para lo anterior, CHEC podrá solicitar a los oferentes elegibles que presenten una nueva oferta económica dentro del término que con tal fin se estime, vencido el cual se procederá a la apertura y evaluación de las ofertas, considerando los factores de selección inicialmente establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún oferente podrá retirar su oferta ni introducirle modificaciones que la hagan más desfavorable para la CHEC.

1.11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.11.1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO

Los contratos se perfeccionan en la fecha en que la CHEC envía la carta de aceptación al oferente seleccionado.

Los contratos sin cuantía, los superiores a 1000 SMMLV o de cuantía estimada superior a dicho monto, se contendrán en un documento suscrito por las partes vinculadas por el nexo contractual.

En el evento de renuencia absoluta para formalizar el contrato o para aportar los documentos necesarios para la iniciación del mismo (ya sea el primero, segundo o tercero de los elegibles), el incumplido ocasionará hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El plazo para allegar los documentos requeridos para la formalización del contrato será de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la aceptación de la oferta.

1.11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del acta de iniciación..

1.11.3. ADICIÓN O PRÓRROGA

El contrato podrá ser adicionado o prorrogado por convenio entre las partes.

En caso de cambio de año el contrato o lo que falte de éste se incrementará en el valor del IPC del año inmediatamente anterior.

1.11.4. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos contractuales se establece como domicilio la ciudad de Manizales.

1.11.5. FONDOS

El valor del contrato será cancelado con recursos propios.

1.11.6. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mensualmente, una vez verificadas y aprobadas por parte del interventor las actividades ejecutadas por el contratista en cada lapso de tiempo.

CHEC hará los pagos mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario de la orden de pago. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en el Proceso de Gestión Documental de la CHEC.

CHEC deducirá del pago el valor de la retención en la fuente y hará todas las demás deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley.

En ningún caso se concederá anticipo.

1.11.7. RETENCION DE PAGOS

La CHEC podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a la entrega de bienes defectuosos o incompletos o provenientes de cualquier otro tipo de irregularidades detectadas en los mismos, o para cubrir el valor de los perjuicios que cause el Contratista a la CHEC por no haber efectuado las correcciones o modificaciones solicitadas por ésta, o para cubrir el pago de deducciones, reclamos, pleitos o acciones legales iniciadas contra la entidad por causas imputables al Contratista.

Cuando desaparezcan las causas que originaron la retención, se efectuarán los pagos de los valores retenidos sin que haya lugar a indexación alguna.

En el evento en que el Contratista no realice totalmente los aportes parafiscales correspondientes, CHEC retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

1.12. GARANTIAS DEL CONTRATO

El Contratista presentará garantías entre PARTICULARES que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías deben ser expedidas por un Banco o Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, preferiblemente con sucursal en Manizales, adjuntado el **recibo de caja** expedido por la aseguradora (no son válidas las constancias de pago).

El Contratista podrá solicitar la expedición de las pólizas en un puesto de la Compañía Seguros del Estado que se encuentra ubicado en el Edificio 1, Piso 1 de la CHEC, Estación Uribe, teléfono 8899000, Ext. 2448, teniendo las siguientes opciones:

- Que las pólizas sean pagadas por CHEC y autorizar a ésta para que del valor de la primera cuenta de cobro o factura que se pague al Contratista, se haga el descuento del valor total de las primas canceladas por la Empresa.
- Solicitar las pólizas pagándolas directamente el Contratista.

En la carta de presentación el oferente manifestará la opción escogida y autorizará el descuento en caso tal que haya optado por la primera de ellas.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar.

Estas garantías serán las siguientes y deben expedirse con IVA incluido:

- **De cumplimiento:** por el 20 % del valor del contrato y su vigencia será a más tardar desde el día hábil siguiente al recibo por parte del Contratista de la carta de aceptación de la oferta, por el término contractual y 60 días calendario adicional.
- **De calidad del servicio:** por el 20 % del valor del contrato y su vigencia será a más tardar desde el día hábil siguiente al recibo por parte del Contratista de la carta de aceptación de la oferta, por el término contractual y 1 año más.
- **De salarios y prestaciones sociales:** por el 20% del valor del contrato y su vigencia será a más tardar desde el día hábil siguiente al recibo por parte del Contratista de la carta de aceptación de la oferta, por el término contractual y 3 años más.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** por el 20% del valor del contrato y su vigencia será a más tardar desde el día hábil siguiente al recibo por parte del Contratista de la carta de aceptación de la oferta, por el término contractual y 60 días calendario adicional.
- **De manejo de materiales:** por \$12.000.000 y su vigencia será a más tardar desde el día hábil siguiente al recibo por parte del Contratista de la carta de aceptación de la oferta, por el término contractual y 120 días calendario adicional.

En caso de mora o incumplimiento del Contratista de las obligaciones que aquí se

establecen, la CHEC pagará las primas y demás erogaciones y descontará su valor de las cuentas que deba pagarle o de las retenciones que se le deban devolver de acuerdo con el contrato.

Si el Contratista se niega a constituir las prórrogas de las garantías y seguros aquí estipulados, la CHEC dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de la CHEC, para lo cual efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

1.13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de configurarse incumplimiento total contractual, CHEC hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a CHEC, suma que será deducida de cualquier pago debido al Contratista de este u otros contratos; también podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento o proceder judicialmente.

1.14. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte, ni subcontratar su cumplimiento o ejecución, sin previa y expresa autorización por escrito del Representante Legal de CHEC.

Esta autorización deberá solicitarse por escrito, con la indicación del cesionario o subcontratista y la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en caso de que no se acepte.

1.15. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El Contratista deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del trabajo contratado, en cumplimiento de las normas aplicables que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades, incluidos los tributos y gravámenes de otros países; por lo tanto al preparar su oferta deberá tenerlos en cuenta.

La CHEC deducirá del valor del contrato todos los impuestos o retenciones en la fuente del orden internacional, nacional, departamental o municipal a que haya lugar (renta, impuesto sobre las ventas IVA, retención industria y comercio), en el momento de hacer los pagos o abonos en cuenta, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha de entrega de las propuestas el IVA tenga alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, será tenido en cuenta por la CHEC para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al Contratista los mayores costos.

La modificación por aumento, disminución, eliminación o creación de otro tipo de tributos no será tenida en cuenta por CHEC para hacer ajustes al contrato o documento constitutivo de obligaciones, los cuales correrán a cargo de quien correspondan de acuerdo con lo que para el efecto establezca la ley.

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato serán por cuenta del Contratista.

Entre otros, se causan los siguientes tributos y se aplican las siguientes retenciones:

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE DE RENTA**

Se aplicará a las tarifas y sobre las bases determinadas en el Estatuto Tributario Nacional y otras normas sobre la materia, de acuerdo con las prestaciones que sean objeto de pago o abono en cuenta.

- **IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA**

El impuesto sobre las ventas IVA se causa por la prestación de servicios y la venta de bienes en el territorio nacional a la tarifa general, según las normas establecidas en el Estatuto Tributario Nacional y otras normas sobre la materia.

- **RETENCIÓN DEL IVA**

Las normas tributarias nacionales establecen la retención en la fuente del impuesto sobre las ventas IVA a la tarifa vigente al momento de expedición de la factura.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

La CHEC efectuará retención en la fuente de Impuesto de Industria y Comercio siempre y cuando el municipio donde se ejecute el objeto contractual tenga establecida esta obligación de retener, la cual será a cargo del Contratista a las tarifas y sobre las bases determinadas en el respectivo Acuerdo Municipal que ordene dicha retención.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

1.16. DECUENTOS OPERATIVOS

Los siguientes descuentos no se deben tomar como deducciones que impliquen reporte a Cámara de Comercio u otros entes que puedan afectar al contratista en procesos de contratación paralelos a éste o futuros.

- **Por mala marcación de fases; obviar puntos de marcación especificados (seccionamiento, carga, derivación); marcación con ganchos mal sujetos o marcar en puntos diferentes a los indicados por CHEC**

En caso de una mala marcación de fases, obviar puntos de marcación especificados, marcación con ganchos mal sujetos o marcar en sitios diferentes a los indicados, el contratista debe corregir los errores cometidos cubriendo todos los costos económicos implicados en su corrección. Por cada error, el contratista autoriza a CHEC para que sin requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta cien mil pesos (\$100.000) m/cte. Si el error no se corrige dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por parte de CHEC, se descontarán además cincuenta mil pesos (\$50.000) m/cte. por cada día adicional sin que se corrija el error.

- **Por levantamientos de sección, apoyo, transformadores o tramos de red mal elaborados**

En caso de levantamientos incompletos o levantamientos con información errónea, el contratista debe corregir los errores cometidos cubriendo todos los costos económicos implicados en su corrección. Por cada error, el contratista autoriza a CHEC para que sin requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta cien mil pesos (\$100.000) m/cte. Si el error no se corrige dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por parte de CHEC, se descontarán además cincuenta mil pesos (\$50.000) m/cte. por cada día adicional sin que se corrija el error.

Si la información ya ha sido actualizada en el sistema y requiere cambios por errores atribuibles al contratista, se le descontarán doscientos mil pesos (\$200.000) m/cte. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a CHEC.

- **Por informes al interventor o reportes al Proceso GIGA mal elaborados o incompletos**

En el caso en que los informes estén mal elaborados o incompletos, el contratista se compromete a realizar las correcciones pertinentes en el tiempo estipulado por el interventor. Además autoriza a CHEC para que sin requerimiento judicial previo, descuenta del saldo a favor del contratista un cero punto cero ciento (0.05%) del valor estimado del contrato, por cada día calendario que transcurra o subsista en el incumplimiento o en la mora.

- **Por pérdida o daños en la placa o gancho de sujeción**

En caso de pérdida o daños atribuibles al mal manejo del material empleado, el contratista autoriza a CHEC para que sin requerimiento judicial previo, del saldo a su favor, le descuenta el valor del material perdido o dañado.

1.17. SALUD OCUPACIONAL

El Contratista deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con la atención a los aspectos de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial, además de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes parafiscales y prestaciones sociales.

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista debe cumplir con las disposiciones vigentes en el país en materia de salud ocupacional, las cuales deben conocer y aplicar, esto es, el Código Sustantivo del Trabajo en sus Artículos Nos. 57, 58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221, 349, 351 y 352; Ley 09 de 1979, Título III Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias; Resoluciones No.2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo; Resolución No. 08321 de 1983 del Ministerio de Salud; Resolución No.2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud; Decreto No.2665 de 1988 y las Resoluciones Nos. 1016 de 1989 y 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cuando por alguna circunstancia se presentare alguna ambigüedad, duda o contradicción con referencia a las disposiciones citadas, se deberá consultar por escrito el criterio de la CHEC, el cual primará.

El Contratista se responsabiliza ante CHEC y las entidades de control y vigilancia, por el cumplimiento por parte del personal a su cargo, de las mencionadas disposiciones.

1.18. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a cumplir las disposiciones laborales durante la ejecución de los trabajos, se obliga a tener el personal que mantiene para este servicio debidamente contratado, estar a paz y salvo en el pago de salarios correspondientes y al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social Integral. El Contratista se obliga a pagar a sus empleados el salario y las prestaciones sociales ofrecidas e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de aportes a la seguridad social (EPS, ARP, pensiones), SENA, ICBF, subsidio familiar, subsidio de transporte, etc. El Contratista suministrará fotocopias de los comprobantes de pago a la Seguridad Social (EPS, ARP, pensiones), Caja de Compensación, SENA e ICBF, necesarias para tramitar la cuenta de cobro o factura. En consecuencia, el Contratista se obliga a dar completa y puntual observancia a todas las obligaciones de carácter administrativo, fiscal o laboral que le sean exigidos para la formalización del contrato y en desarrollo del mismo.

El incumplimiento por parte del Contratista de estas obligaciones da la facultad a CHEC de no tramitar las cuentas de cobro o factura, hasta el momento que presente la constancia de paz y salvo con sus trabajadores por tales conceptos, expedida por la autoridad competente.

El Contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad de CHEC y a atender las indicaciones de la interventoría en este sentido.

1.19. EXCLUSION DE RELACION LABORAL

Queda claramente establecido que no habrá relación laboral alguna entre la CHEC y el Contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato.

1.20. COMPENSACION

Por el hecho de presentar la oferta, el oferente y/o Contratista autoriza a la CHEC para que compense cualquier valor que el Contratista adeude en virtud de la ejecución del contrato que se suscriba , o de la aceptación de oferta que se envíe como consecuencia de la presente solicitud de oferta, o en cualquier otro contrato o aceptación de oferta que tenga con la CHEC, con las sumas de dinero que existan a favor del Contratista por cualquier concepto , así haya obrado como miembro de consorcio o unión temporal , todo lo cual no obsta para que la CHEC pueda reclamar los valores que el Contratista quede adeudando una vez realizada la compensación.

1.21. INTERVENTORIA

La CHEC ejercerá la supervisión del contrato por medio de un Interventor, quien deberá vigilar el correcto cumplimiento de las condiciones y especificaciones del contrato.

El interventor realizará las siguientes funciones, entre otras:

- Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes.
- Atender toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
- Practicar permanentemente la inspección de los servicios y controlar su calidad.
- Vigilar que el contratista cumpla estrictamente con las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen, en particular las relacionadas con el pago de salario y las prestaciones sociales con los valores y por los conceptos cotizados en la oferta, para lo cual podrán también revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar dichos

pagos o conocer en detalle los costos de la obra. Además verificar que los trabajadores tengan la debida afiliación al Sistema General de Pensiones y Seguridad Social en salud establecidos en la Ley 100 de 1993 sobre Seguridad Social Integral.

- Vigilar que el contratista cumpla con las medidas de seguridad.
- Todas las demás atribuciones de CHEC contempladas en el contrato y en el Manual de Interventoría.

La CHEC tiene derecho a dar órdenes al Contratista directamente o por conducto de su Interventor para obtener determinados resultados, pero en la ejecución de dichas órdenes o instrucciones el Contratista tendrá la totalidad del control, dirección y supervisión sobre su personal, sus elementos de trabajo y sobre los procedimientos que se utilicen para obtener tales resultados.

1.22. COMUNICACIONES

La totalidad de comunicaciones entre CHEC y el Contratista, en ambas vías, será efectuada en forma escrita. No se autorizan órdenes verbales procedentes del Interventor, ni peticiones, requerimientos, conceptos o explicaciones de tal índole por parte del Contratista

De toda comunicación se enviará copia al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, además de las dependencias a las cuales pueda afectar el contenido del oficio respectivo.

1.23. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

De conformidad con la Ley, el Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la CHEC dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado y dentro de los diez (10) días siguientes el Contratista suministrará todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que CHEC pueda requerir.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de presentarse la fuerza mayor o caso fortuito aceptado por la CHEC, se modificará el plazo de ejecución del contrato pero no habrá indemnización alguna por parte de la CHEC al Contratista.

1.24. TERMINACION

El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por cualquiera de las partes por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

1.25. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la CHEC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, así como reclamaciones laborales de cualquier índole relacionadas con el objeto de éste contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la CHEC por este concepto, el Contratista será notificado por CHEC lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley, para mantener indemne a ésta. En caso de que CHEC sea condenada judicialmente por este concepto, podrá repetir contra el Contratista por las sumas pagadas por tal concepto y cobrar además cualquier perjuicio adicional que le sea causado.

1.26. RESERVA DE LA INFORMACIÓN

La información que suministra CHEC o que conozca el Contratista en virtud de la ejecución contractual es considerada de carácter reservada, por lo tanto sólo podrá destinarse para los fines atinentes a la ejecución del contrato.

Cualquier filtración de información reservada de CHEC imputada al Contratista será causal de terminación anticipada del contrato con las consecuencias que esta figura le acarrea.

1.27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable hasta por culpa leve por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. De igual forma, el Contratista responderá civilmente por los perjuicios que cause a la CHEC o a terceros en desarrollo del mismo, hasta la terminación y liquidación definitiva del contrato.

El Contratista será responsable si por causas imputables hasta por culpa leve por sus actos u omisiones ante CHEC o terceros, por todos los elementos y materiales

transportados por él en la ejecución del objeto del contrato, en cualquier sitio que se encuentren durante la vigencia del mismo.

El Contratista asumirá toda responsabilidad por cualquier demanda o reclamación contra la CHEC y sus empleados, instaurada por cualquier persona, por cualquier tipo de daño proveniente de sus actos u omisiones de sus funcionarios y/o empleados, en desarrollo del contrato.

1.28. REQUISITOS DE LAS FACTURAS

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

Las facturas expedidas por los responsables del IVA del Régimen Común, además de los requisitos señalados, deberán contener la discriminación del IVA en todos los casos, sin excepción alguna.

Las facturas deben ser presentadas en original y dos (2) copias. Se marca en señal de recibo de la factura, más no en señal de aceptación de la mercancía, obra o servicio, ya que el pago está supeditado a la aceptación de la mercancía, obra o servicio y al recibo de la factura correctamente elaborada.

En la factura se debe colocar el número de la orden de compra que la CHEC haya asignado o el número de contrato.

1.29. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El Contratista deberá proveer a su personal de la totalidad del equipamiento de seguridad que evite accidentes de trabajo, producto de la ejecución de las tareas necesarias y riesgos derivados de los trabajos a realizar, debiendo cumplir con las normas correspondientes a cada elemento de seguridad.

1.30. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará entre el Interventor y el Contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la terminación del contrato. En el evento que el Contratista se negare o no se hiciere presente para ello, el Interventor a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, procederá a la liquidación del mismo.

En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar y, para el efecto, previo al pago de la última cuenta que se adeude al Contratista, las partes firmarán un acta de liquidación o de finiquito en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí, por las obligaciones contraídas en desarrollo del contrato.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. DEFINICIONES

Para efectos del contrato se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

2.1.1. Sección

También llamado switch, es un punto de protección o apertura de la red primaria que generalmente está representado por una unidad o conjunto de cortacircuitos (con fusible), unidad o conjunto de seccionadores electrónicos, unidad o conjunto de cuchillas, etc.

2.1.2. Carga

Corresponde a un transformador alimentado desde la red de distribución.

2.1.3. Nodo físico

Corresponde a la estructura física o mecánica (postes, torres, cámaras...) que soporta la estructura eléctrica y tiene asignado un código conformado por una letra y cinco dígitos.

2.1.4. Nodo eléctrico

Es la estructura eléctrica que permita la conectividad entre tramos de red, por ejemplo una percha con aisladores tipo yoyo. En un nodo físico puede existir más de un nodo eléctrico. De los nodos eléctricos se pueden conectar las cargas (lámpara, clientes).

2.1.5. Tramo de red

Conjunto de conductores eléctricos que se encuentran soportados entre dos estructuras eléctricas (nodos eléctricos).

2.1.6. Derivación

Punto físico del cual se desprende más de un tramo de red.

2.1.7. Recorrido de circuito aguas abajo de la subestación

Entiéndase como el recorrido que realizaría el flujo de energía activa en un circuito de configuración radial tomando como fuente de energía la subestación y puntos de carga los transformadores.

2.1.8. Punto de canalización

Es el punto en el cual la red eléctrica pasa de aérea a subterránea siguiendo el recorrido aguas abajo de la subestación.

2.1.9. Afloramiento

Es el punto en el cual la red eléctrica pasa de subterránea a aérea siguiendo el recorrido aguas abajo de la subestación.

2.1.10. Cambio de secuencia

El cambio de secuencia se presenta cuando la lectura de fases que se lleva en un recorrido aguas abajo ha cambiado, no por ausencia de una fase que estaba presente en el tramo anterior, sino por cambios en la posición de fases.

2.2. PERSONAL REQUERIDO

El personal requerido tendrá como mínimo las siguientes características:

- El(los) ingeniero(s) residente(s) debe(n): tener una experiencia mínima de un (1) año en redes de distribución y deben estar en forma permanente. Puede ser el mismo proponente en caso de disponer del tiempo completo.
- Ingeniero Industrial, Administrador: tener una experiencia mínima de un (1) año y deberá coordinar la recolección y entrega de la información del proyecto y debe estar en forma permanente.
- El(los) Tecnólogo(s): tener una experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con redes de distribución de energía eléctrica, tener conocimientos básicos en manejo de hojas electrónica, editores de texto, equipos de posicionamiento “GPS” e interpretación de planos y deberá poder ser entrenado para el registro de información en dispositivos móviles como PDA’S.
- El(los) liniero(s): tener una experiencia mínima de cinco (3) años en redes de distribución (con matrícula TE-5), dentro de los cuales haya realizado trabajo en altura, tener conocimientos básicos en manejo de hojas electrónicas, editores de texto, equipos de posicionamiento “GPS” y deberá poder ser entrenado para el registro de información en dispositivos móviles como PDA’S.

Se debe tener en cuenta que:

- El ingeniero residente podrá tener un máximo de cuatro cuadrillas a cargo, por lo tanto se debe contratar más de un ingeniero para un número mayor a cuatro cuadrillas.
- Cada cuadrilla estará conformada como mínimo por un (1) liniero y un (1) Tecnólogo.
- Si el contratista requiere realizar cambio de personal, deberá notificar al interventor con diez (10) días de anticipación y hacer llegar la documentación requerida en este contrato para su iniciación.

- El personal operativo deberá tener la matrícula respectiva expedida por el CONTE o presentar comprobante de inicio de su trámite al momento de la iniciación del contrato.
- Se entiende experiencia comprobada la que los oferentes suministren en las hojas de vida del personal relacionado y basada en las certificaciones que para tal fin expida la entidad contratante.
- No se requerirán los certificados en el momento de presentar la oferta pero sí antes de iniciar el contrato. El oferente deberá garantizar en su carta remisoría el cabal cumplimiento de tal exigencia.
- Todos los trabajadores serán vinculados por el contratista y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con CHEC, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, indemnización, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.
- La CHEC se reserva el derecho de exigir en cualquier momento el reemplazo de cualquier personal, representante o empleado del contratista, quien a su juicio no reúna las calificaciones necesarias para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses de la obra o servicio. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra CHEC.

2.3. SALARIOS

En ningún caso el contratista pagará sueldos básicos mensuales inferiores a los aquí estipulados:

Ingeniero Residente	4.46 (S.M.M.L.V)
Ingeniero Industrial, Administrador	4.46 (S.M.M.L.V)
Tecnólogo Electricista	2.94 (S.M.M.L.V)
Liniero	1.82 (S.M.M.L.V)

Los salarios y los aportes a las prestaciones sociales a pagar deberán ser cancelados por el contratista mediante consignación bancaria a la cuenta del trabajador o transferencia electrónica de fondos por cualquier sistema establecidos a nombre del beneficiario.

El contratista deberá mantener informada a la CHEC de manera oportuna, permanente y detallada, de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento que pueda afectar el desarrollo del contrato o de la seguridad de las obras de CHEC, de sus empleados, agentes o de sus bienes.

El contratista está obligado a pagar a los trabajadores que utilicen en la ejecución de las obras el salario y las prestaciones sociales a que dé lugar según el tipo de contrato que maneje con cada uno de sus empleados. En todo caso, deberá cumplir en general lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y normas laborales vigentes.

2.4. HERRAMIENTAS

Se debe cumplir con la totalidad de herramienta que se muestra en el siguiente listado:

Botiquín de primeros auxilios por cada una de las cuadrillas

Para cada uno de los integrantes de cuadrilla:

- Casco dieléctrico
- Gafas protectoras contra radiación ultravioleta
- Capa plástica
- Bota dieléctrica con aislamiento a 2000 V.

Para cada uno de los linieros:

- Guantes de cuero, carnaza o baqueta
- Guante dieléctrico clase II (20,000 voltios) para media tensión con protector de cuero y con estuche
- Línea de vida 13 mm x 10 m
- Salvacaídas frontal o gif para línea de vida de 13 mm
- Arnés tipo liniero
- Mosquetones de cierre automático (dos por liniero)
- Mosquetón de 55 mm de abertura

Por cada cuadrilla:

- Pértiga telescópica de 8 cuerpos con su estuche
- Cámara fotográfica digital de 10 mpx o superior
- Zoom óptico de 10X ó superior
- Morral de lona
- Alicates
- Escalera fibra de vidrio 5 m extensible con zapata antideslizante
- 4 Conos de señalización
- Cinta de demarcación de zona
- GPS con las siguientes características:
 - Los archivos que genera deben ser en formato RINEX.
 - Precisión submétrica en corrección diferencial.
 - Configurado: DATUM Bogotá en origen Chocó.
 - Windows Mobile.

La herramienta debe estar en muy buen estado y con una vida no mayor a 2 años para el caso de las pértigas. La cantidad de esta herramienta dependerá del número de cuadrillas y número de trabajadores por cuadrilla que se utilice.

Tener en cuenta que CHEC no suministrará equipos.

Además, cada ingeniero residente y líder de cuadrilla deberá contar con servicio de telefonía celular.

2.5. DOTACIÓN

Al inicio del contrato se deberá entregar una dotación a los linieros y ayudantes

- 2 Camisas bajo las características que CHEC determine a través de la División de Comunicaciones.
- 2 Pantalones bajo las características que CHEC determine a través de la Unidad de Comunicaciones.

Se entregará dotación como mínimo tres (3) veces en el año.

Se debe suministrar carné que lo identifique como contratista. Este debe portarse en un lugar visible, siempre que se adelanten actividades propias de este contrato. Los costos de carnetización serán asumidos por el contratista, de acuerdo con las instrucciones de la CHEC.

2.6. IMPLEMENTACIÓN

Después de la firma del acta de iniciación el contratista tendrá 8 días calendario para coordinar el inicio de las labores de implementación, organizar planes de trabajo por circuito, cronogramas del 20% del contrato (el siguiente 30% a 30 días después de la iniciación y el 50% restante a los 15 días siguientes) y entregar dicha información al interventor. También, en los mismos 8 días calendario deberá retirar el porcentaje de material (placas y ganchos) que designe CHEC. Adicionalmente ese mismo día la CHEC revisará los elementos de seguridad y herramientas a utilizar durante el desarrollo del contrato.

Igualmente, el contratista presentará un informe con la estructura de la organización y la metodología para la administración de información.

La CHEC hará la revisión de los cronogramas y planes de trabajo y dará las recomendaciones necesarias sobre los mismos, los cuales el contratista se comprometerá a cumplir.

Además dentro de estos 8 días se capacitará por parte de la CHEC en los procedimientos de marcación, interpretación de planos, levantamiento de información y llenado de planillas, reglas de seguridad y uso de herramientas al personal del contrato.

El contratista o ingeniero residente tendrá que realizar recorridos a los circuitos a intervenir dentro de las primeras tres semanas de ejecución contractual, con el fin de hacer los replanteos con respecto a los cronogramas de trabajo iniciales (El contratista debe tener en cuenta todos los costos de transporte al momento de presentar su oferta).

Las actividades a realizar en el replanteo son:

- Identificar el punto de inicio del recorrido y su respectiva marcación.
- Realizar un recorrido desde el punto de inicio a lo largo de algunos tramos (a consideración de la interventoría), de tal forma que se aclare dónde y cómo se va a marcar y de qué manera se realiza el levantamiento de información.

2.7. EJECUCIÓN

El contratista o ingeniero(s) residente(s) se programará(n) para realizar el acompañamiento al grupo de trabajo.

Cada circuito será recorrido por el grupo de trabajo, quien partirá desde el punto inicial y marcado por CHEC, hacia todos los ramales siguiendo una trayectoria aguas abajo.

Se realizará seguimiento visual de la red eléctrica realizando el levantamiento de información de tramos de red, secciones y transformadores. Para el caso de levantamiento de apoyos (nodo físico y eléctrico) solamente se realizará cuando este sea nuevo con respecto a planos; los apoyos que se encuentran en zona rural y que sean nuevos o que tengan transformadores deben ser georeferenciados. Se deberá realizar el reporte correspondiente de acuerdo a los formatos previamente establecidos por CHEC. Paralelo a esta actividad se debe marcar con placa de color característico de fase por medio de gancho de sujeción los puntos que CHEC designe como pertinentes.

Además, para cada transformador nuevo se debe levantar la red secundaria y realizar el amarre de usuarios. El levantamiento de tramos y apoyos de red secundaria se reconocerán por los ítems correspondientes en media tensión; el amarre de usuarios se reconoce por un ítem adicional.

Puntos de marcación

La estructura que contengan transformador o sección o pueda identificarse como punto de derivación podrá ser marcada según determine CHEC en cada una de sus fases que se encuentran en el nodo eléctrico del tramo de llegada.

Para marcación en el nodo eléctrico, tener en cuenta:

- Se permite colocar marca en tornillo espaciador cuando no exista cambio de secuencia.
- Se permite colocar marca en el ojo de tuerca de retención.
- Nunca colocar las marcas sobre línea viva, grapa de retención o pines.

Como un caso especial de marcación:

- Puntos de paso. Si la distancia es superior a 500 m entre dos puntos de marcación que contengan sección o transformador o puedan identificarse como puntos de derivación, se podrá marcar según lo determine CHEC en un apoyo de paso que se encuentre aproximadamente a la mitad de este recorrido.
- Puntos de canalización de red. Si en el recorrido de la línea aguas abajo se encuentran puntos de canalización de red, se podrá marcar según lo determine CHEC en todas las fases del tramo de llegada en los lugares permitidos del nodo eléctrico. CHEC marcará el afloramiento a la salida de este trayecto; de esta manera el contratista podrá reanudar la marcación de las derivaciones, secciones, cargas faltantes por circuito.

Reportes

Deberá presentar informes semanales y mensuales, durante el periodo de ejecución del contrato, los cuales deberán presentarse con toda la información solicitada por su interventor.

CHEC suministrará los formularios para el registro en los dispositivos móviles de la información recolectada en campo.

La entrega de soportes en medio magnético debe hacerse mediante discos compactos debidamente identificados en caja y carátula del CD, con plena identificación del contratante, contratista y contenido, además de fecha y número secuencial del informe. Al final, el contratista almacenará toda la información en un disco duro portable que dejará como entrega final.

El informe contendrá:

- Formatos en medio magnético debidamente diligenciados de:
 - Reporte para descripción de puntos de marcación
 - Reporte novedades (nodos)
 - Reporte novedades (tramos)
 - Reporte novedades (transformadores)
 - Reporte novedades (seccionadores)
 - Reporte novedades (geo-referenciado)
 - Reporte novedades (amarre de usuarios)

Cuando se tenga modificaciones o red nueva (tramos, apoyos, secciones, transformadores, amarre de usuarios) se debe entregar planos que contengan el nuevo recorrido de la red y localización de elementos.

Los reportes de elementos que no existen en terreno (para eliminación de BD) se reconocerán a través del Km de red recorrido.

- Reporte de puntos de canalización de red, a partir del cual CHEC se encargara de determinar las fases en el afloramiento, para que el contratista pueda continuar con el trabajo. (Según formato subproceso GIGA)
- Reporte de eventos en la red como consecuencia directa de los trabajos propios de esta contratación. Se debe anexar soporte fotográfico por cada evento. (Según formato subproceso GIGA)
- Inventario de materiales (placas y ganchos) utilizados y en bodega.

Para mayor información de cada uno de los reportes a suministrar, consultar el Link ANEXOS en la página Web.

CHEC por medio de su interventor podrá modificar los formatos sobre la información solicitada, con el fin de mejorar rendimientos o dar solución a necesidades que son prioritarias para la empresa y que corresponden a esta contratación. Lo anterior no implica el aumento o disminución de los valores pactados por ítem.

Soporte fotográfico

Cada semana se entregará como anexo al informe de trabajo realizado el soporte fotográfico. Las fotografías que se anexaran entre otras son:

- Foto completa con visibilidad de placas de marcación de fases para cada apoyo que ha sido marcado, la foto deberá ser identificada con el código del apoyo físico que se encuentra en plano, si es necesario más de una foto se adicionara al código el consecutivo p1, p2, p3 ... según corresponda.
- Foto de transformador levantado, la foto deberá ser identificada mediante el prefijo TR seguido por el código del transformador.
- Foto de placa característica del transformador, identificada mediante el prefijo PL seguido por el código del transformador.
- Fotografía de puntos de canalización, identificada con el código de apoyo físico.

Programación de trabajos

Para la ejecución de los trabajos propios de este contrato, el contratista enviará por medio de correo electrónico la programación de cada una de las cuadrillas al interventor o persona a quien delegue CHEC, discriminando:

- Fecha para la cual se necesita la ODT
- Líder de cuadrilla
- Circuito sobre el cual va a trabajar
- Hora de comienzo y terminación de trabajo

La programación se debe solicitar con 3 días laborales de anticipación.

Reuniones programadas

Cada mes se realizarán reuniones entre el(los) Ingeniero(s) residente(s) y el interventor, con el fin de aclarar ambigüedades que se presenten en los trabajos realizados, evaluar cronograma de trabajo, realizar ajustes sobre el mismo y otros puntos propios de esta contratación.

2.8. TIEMPOS DIARIOS DE EJECUCIÓN

Serán elegidos por el contratista pero no podrá superar las 48 horas semanales por recurso, cumpliendo con lo estipulado en la legislación laboral.

2.9. ENTREGA DE MATERIALES

El contratista deberá solicitar con 15 días de anticipación la entrega de materiales mediante correo electrónico dirigido al interventor. CHEC determinará qué cantidad de placas puede suministrar y la fecha de entrega de las mismas.

Si se encuentran placas en mal estado (defectos de fabricación) en el paquete entregado, el contratista deberá informar inmediatamente por correo electrónico la cantidad de placas en mal estado y hacerlas llegar en el transcurso de la semana para su remplazo.

Los daños en placas o ganchos atribuibles al mal manejo de material deberán ser asumidos por cuenta del contratista, acorde al numeral 1.17. DESCUENTOS OPERATIVOS.

2.10. VEHÍCULOS

El contratista debe suministrar los vehículos de transporte tipo campero o camioneta con portaescalera para cada una de las cuadrillas de trabajo, los cuales deberán estar disponibles toda la jornada laboral.

Si no es de propiedad del oferente, el vehículo deberá estar afiliado a una empresa de transporte público o cooperativa con un objeto similar. Debe tener durante la vigencia

del contrato, el seguro obligatorio vigente y revisión tecno – mecánica y ambiental vigente y certificada por un centro de diagnóstico automotor autorizado. Así también deberá tener los elementos de seguridad exigidos por el Reglamento de Tránsito.

2.11. GASTOS DE VIAJE

Los valores por gastos de viaje que CHEC reconocerá como máximos, son los siguientes:

- ✓ Desayuno \$6.805,00
- ✓ Almuerzo \$10.937,00
- ✓ Comida \$10.937,00
- ✓ Pernoctado \$19.924,00

Solamente se reconocerá gastos de viaje en los lugares fuera de la zona urbana de Manizales y Villa María.

Con el fin de que las ofertas sean comparables la propuesta deberá considerar unos gastos de viaje de \$ 60'000.000, el cual será el valor máximo a reconocer por este concepto.

2.12. ÍTEMS

El contratista deberá suministrar costos de todas las siguientes actividades (ítems):

ÍTEM	ACTIVIDAD
1	COLOCACIÓN DE UNA MARCA EN ZONA URBANA (FASEO)
2	COLOCACIÓN DE UNA MARCA EN ZONA RURAL (FASEO)
3	KM DE RED RECORRIDO EN ZONA URBANA
4	KM DE RED RECORRIDO EN ZONA RURAL
5	LEVANTAMIENTO TRASFORMADOR EN ZONA URBANA (PLACA)
6	LEVANTAMIENTO TRASFORMADOR EN ZONA RURAL (PLACA)
7	LEVANTAMIENTO DE SECCIÓN, APOYO Ó TRAMO DE RED EN ZONA URBANA
8	LEVANTAMIENTO DE SECCIÓN, APOYO Ó TRAMO DE RED EN ZONA RURAL
9	LEVANTAMIENTO Y GEO-REFERENCIADO DE APOYO EN ZONA RURAL
10	AMARRE DE USUARIOS EN ZONA URBANA
11	AMARRE DE USUARIOS EN ZONA RURAL

2.13. CANTIDADES ESTIMADAS POR ÍTEMS

Para efecto del cálculo de oferta, se deberá tener en cuenta las siguientes cantidades por ítem:

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT
1	COLOCACIÓN DE UNA MARCA EN ZONA URBANA (FASEO)	419
2	COLOCACIÓN DE UNA MARCA EN ZONA RURAL (FASEO)	2888
3	KM DE RED RECORRIDO EN ZONA URBANA	75
4	KM DE RED RECORRIDO EN ZONA RURAL	2846
5	LEVANTAMIENTO TRASFORMADOR EN ZONA URBANA (PLACA)	501
6	LEVANTAMIENTO TRASFORMADOR EN ZONA RURAL (PLACA)	3412
7	LEVANTAMIENTO DE SECCIÓN, APOYO Ó TRAMO DE RED EN ZONA URBANA	1384
8	LEVANTAMIENTO DE SECCIÓN, APOYO Ó TRAMO DE RED EN ZONA RURAL	8337
9	LEVANTAMIENTO Y GEO-REFERENCIADO DE APOYO EN ZONA RURAL	14214
10	AMARRE DE USUARIOS EN ZONA URBANA	500
11	AMARRE DE USUARIOS EN ZONA RURAL	700

Es necesario aclarar que estas cantidades son estimadas, sujetas a variación, sin embargo la CHEC se compromete a ejecutar el contrato al menos en un 80%.

La CHEC se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades por ítem y ello no será motivo para cambiar las condiciones de la oferta.

2.14. VALIDACIONES

Primera etapa

La información suministrada por el contratista de cada semana será validada. Si la información no supera esta prueba, será devuelta al contratista para su pronta corrección.

Segunda etapa

Superada la primera etapa se procederá a realizar la actualización en el sistema de pruebas que designe CHEC, con el fin de terminar el proceso de validación.

Tercera etapa

Si se encuentran errores o falencias según el método que escoja CHEC para verificación de la información reportada en campo, el contratista deberá volver y realizar las actividades correctivas que designe el interventor.

Para cada una de las etapas CHEC podrá hacer efectiva cada una de las cláusulas de este contrato que se puedan aplicar, como retención de pagos o deducciones por incumplimiento.

3. FORMATOS

3.1. FORMATO 1 - CONTENIDO DE LA OFERTA

Relación de documentos solicitados en el numeral 1.4.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

CANTIDAD DE FOLIOS: _____

ITEM	DOCUMENTO	FOLIO (S)
1	Contenido de la oferta	
2	Carta de presentación	
3	Certificado de existencia y Representación Legal	
4	Autorización para presentar la oferta	
5	Garantía de seriedad	
6	Certificados de experiencia	
7	Certificado de inscripción registro contratistas	
8	Constancia de asistencia a la reunión obligatoria	
9	Oferta económica	
10	Fotocopia matrícula profesional vigente	
11	Paz y Salvo aportes parafiscales	

3.2. FORMATO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Doctor
BRUNO SEIDEL ARANGO
Gerente
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. – CHEC
Manizales

ASUNTO: Presentación de oferta.

El suscrito, obrando en nombre y representación legal de la firma: _____ presenta su oferta para contratar el levantamiento y marcación de fases de circuitos aéreos del sistema de distribución de CHEC”.

La oferta tiene un valor de _____ (\$) (_____) incluido IVA y una vigencia de _____ de acuerdo con el contenido de los términos de referencia respectivos.

EL SUSCRITO MANIFIESTA QUE:

1. Tengo la facultad legal para firmar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de aceptación de la oferta compromete totalmente a la firma que legalmente represento. De la misma manera, en caso de aceptación de oferta, el contrato será firmado por _____, portador de la cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de _____.
3. He estudiado cuidadosamente las bases de la solicitud pública de ofertas, términos de referencia, incluidos sus adendas y la información sobre preguntas y respuestas y asumo la responsabilidad por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. He tomado cuidadosa nota de las características de los servicios a prestar y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declara no contener ningún error u omisión.
6. Conozco las condiciones generales de la solicitud de oferta, del contrato a celebrar, el cuadro de la oferta, las especificaciones técnicas generales y particulares, y acepto todos los requisitos contenidos en ellos.
7. Soy el único interesado en la oferta que presento, que ninguna otra persona tiene interés en esta oferta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o Entidad oferente en esta misma solicitud de oferta.
8. Para la determinación de los precios unitarios y/ó globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para el suministro e instalación de los insumos, e igualmente para la ejecución de los servicios a que se refiere dicho precio.
9. Manifiesto que me encuentro al día en mis obligaciones legales tributarias.
10. Sobre mí no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato.
11. Bajo la gravedad de juramento, declaro que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o en situaciones de conflicto de intereses que impidan mi participación en la presente solicitud pública de ofertas y me comprometo a ceder el contrato en caso que sobrevengan.
12. Se revisaron, además de los términos de referencia, los Link correspondientes a las adendas, anexos y observaciones.
13. Autorizo a CHEC para que durante el período en el cual se ponga a consideración de los oferentes los informes de evaluación, la oferta pueda ser enseñada a los demás oferentes que lo soliciten, con excepción de aquellos documentos que se consideren reservados*.
14. Marcar con una equis la opción escogida para el pago de pólizas:

Que las pólizas sean pagadas por CHEC y descontadas del primer pago.

Pagaremos las pólizas directamente.

Adjunto igualmente como parte de esta oferta, los siguientes documentos:

.
.

(Relaciones aquí los documentos que presenta, iniciando con aquellos que obliga su presentación y adjúntelos a hoja seguida).

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CC

El oferente señala como dirección para recibir comunicación relacionada con esta oferta, la siguiente:

Nombre de la firma oferente:
NIT:
Nombre de Representante Legal:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Fax:
Ciudad:

***Nota:** El oferente deberá indicar cuál de la información consignada en la oferta tiene carácter de reservada y en cuales normas sustenta dicha reserva, señalando expresamente la norma específica que le otorga ese carácter. En el evento en que no se señale las normas específicas que le otorgan ese carácter o la señale pero no concuerde con el documento del cual quiere estipular la reserva, se entiende que la misma no existe y que la Empresa se encuentra autorizada para suministrar la información cuando sea solicitada por otro oferente.

3.3. FORMATO 3 - PAGO PARAFISCALES

Ciudad y fecha _____

Señores
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Manizales

Yo, _____ identificado con la Cédula de
Ciudadanía No. _____ expedida en _____, manifiesto
bajo la gravedad del juramento:

Que he cumplido con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensiones) y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, Cajas de Compensación Familiar - CONFAMILIAR, Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Firma _____

Nombre _____

Cédula _____

3.4. FORMATO 4 – INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

No.	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CANTIDAD DE MULTAS POR CONTRATO

Agregar tantas líneas como sea necesario.

En caso tal que el oferente no haya sido multado debe diligenciar los campos que se estipulan a continuación, toda vez que la presentación de este formato es obligatoria y en caso que el oferente no tenga multas, deberá manifestarlo expresamente en el presente formato, so pena de rechazo de la oferta.

YO _____, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA (o en nombre propio, según sea el caso) _____, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HEMOS SIDO PENALIZADOS DURANTE EL LAPSO ESTIPULADO EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FIRMA

CC

3.5. FORMATO 5. VALOR DE LA OFERTA

ÍTEM	DETALLE	CANT. ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COLOCACIÓN DE UNA MARCA EN ZONA URBANA (FASEO)	419	\$	\$
2	COLOCACIÓN DE UNA MARCA EN ZONA RURAL (FASEO)	2888	\$	\$
3	KM DE RED RECORRIDO EN ZONA URBANA	75	\$	\$
4	KM DE RED RECORRIDO EN ZONA RURAL	2846	\$	\$
5	LEVANTAMIENTO TRASFORMADOR EN ZONA URBANA (PLACA)	501	\$	\$
6	LEVANTAMIENTO TRASFORMADOR EN ZONA RURAL (PLACA)	3412	\$	\$
7	LEVANTAMIENTO DE SECCIÓN, APOYO Ó TRAMO DE RED EN ZONA URBANA (13.2 kV)	1384	\$	\$
8	LEVANTAMIENTO DE SECCIÓN, APOYO Ó TRAMO DE RED EN ZONA RURAL (13.2 kV)	8337	\$	\$
9	LEVANTAMIENTO Y GEO-REFERENCIADO DE APOYO EN ZONA RURAL (13.2 kV)	14214	\$	\$
10	AMARRE DE USUARIO EN ZONA RURAL	500	\$	\$
11	AMARRE DE USUARIO EN ZOAN URBANA	700	\$	\$
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				\$
A.I.U			%	\$
GASTOS DE VIAJE				\$ 60.000.000
IVA SOBRE EL TOTAL			16%	\$
GRAN TOTAL				\$